



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de «Aprobación de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de tasa por expedición de documentos administrativos y otros», adoptado por el Pleno de esta corporación en sesión celebrada el día 1 de julio de 2025, publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, de fecha 18 de julio de 2025, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de la modificación:

*Artículo 11. – Tarifas.*

Las tarifas, por aplicación de la presente ordenanza fiscal, son las siguientes: ...

6. Por informes técnicos urbanísticos: 30,00 euros (licencias de obra menor) y 75,00 euros (licencias de obra mayor).

7. Retirada de fichas de báscula: 3,00 euros por ficha.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Terradillos de Esgueva, a 26 de septiembre de 2025.

La alcaldesa,  
Casilda Lázaro Íñiguez